



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **386-2024** presentada el diez de los corrientes por la ciudadana _____ en la que requirió: *“Solicito copia de la póliza de seguros y del último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las trece horas del día once de junio del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías y del Área de Seguros, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que respecto al valúo, el Jefe del Área correspondiente envió copia electrónica de que manifestó ser el último Informe de Valuación realizado el _____ al inmueble identificado como _____ que garantiza el crédito número _____ a nombre de _____

Se hace constar que se entrega la versión pública del documento anterior, es decir, omitiendo los datos personales del propietario del inmueble al momento que se realizó el valúo.

Por otra parte, se entrega listado de requisitos para solicitar la realización de un nuevo valúo, en el caso que la solicitante lo estime conveniente.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- IV)** Que respecto a las pólizas de seguro, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad copia de la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticinco.
- V)** Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número _____ por el valor de \$4.50 que corresponde al pago de la reproducción de las 150 páginas de las versiones públicas de los documentos señalados en el romano anterior.

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho de la **Sra.** _____ para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c), 73 LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. c) y d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a)** Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b)** Entréguese a la peticionante la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos **III) y IV)**, previa cancelación de los costos de reproducción pertinentes.

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información